

RESOLUCIÓN No.



Radicada: HGM 013 0000000020240000165
Fecha: 30.01.2024 Hora: 16:21:05
Sociedad: HGM Hospital General de Medellín

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NRO 06 DE 2024”

El Gerente del Hospital General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 883 de 2015 y el artículo 7 del Acuerdo 110 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Entidad adelantó proceso de convocatoria Publica Nro. 06 De 2024, cuyo objeto es: Prestación de servicio en el proceso y subproceso de Lavandería en el Hospital General de Medellín
2. Que para el inicio del presente proceso, el Hospital cuenta con el certificado de Disponibilidad 2202400008 del 01.01.2024 por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$3.657.586.970) incluidos gastos e impuestos aplicables.
3. Que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria pública fue de: Tres mil quinientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil pesos (\$3.552.788.000) IVA incluido y demás gravámenes a que haya lugar.
4. Que el día 02 de Enero de 2024 se publicó en la página web de la Entidad y en la página del Secop II, la invitación con sus respectivos anexos para participar en la Convocatoria Publica Nro. 06 de 2024 cuyo objeto es: Prestación de servicio en el proceso y subproceso de Lavandería en el Hospital General de Medellín
5. Que dentro del término se presentaron observaciones al pliego de condiciones y se les dio respuesta la cual se publicó en la página de la Entidad y SECOP II
6. Teniendo en cuenta la Adenda Nro. 2 se realizó el cierre del proceso en mención el cual fue el día 10 de enero de 2024 a las 3:00 PM

7. Que el día 10 de enero de 2024 a las 3:30 PM se realizó apertura de las ofertas que se presentaron dentro del término establecido por la Entidad a saber:

Oferente	Radicado
LVAOZONO S.A.S	Radicado: HGM 003 000000002024000023 Fecha: 10.01.2024 Hora: 13:45:03

8. Que el día 10 de Enero de 2024 a las 3:00:19 se presentó propuesta extemporánea a saber:

Oferente	Radicado
TECNI LAVAR S.A.S	Radicado: HGM 003 000000002024000025 Fecha: 10.01.2024 Hora: 15:00:19

9. Que en la página web de la Entidad y Secop II se publicó informe de evaluación de requisitos habilitantes de la convocatoria Publica Nro. 06 de 2024 cuyo objeto es: Prestación de servicio en el proceso y subproceso de Lavandería en el Hospital General de Medellín, por medio del cual se dejó la conclusión que el oferente se encuentra en la causal de RECHAZO establecida en el numeral 29 que establece:

(...) 3. Cuando la propuesta no reúna o cumpla con los requisitos mínimos para participar establecidos en la verificación Jurídica, financiera y de experiencia.

10. Que dentro del término se presentaron objeciones al informe de evaluación, respuesta que fueron notificadas al oferente y publicadas en la página web de la Entidad y página del Secop II por medio del cual se ratifica la decisión de rechazar la oferta presentada por el oferente.

11. Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 43 Nral. 3 del Acuerdo Nro. 110 del 2014 (Estatuto Contractual) se exponen las causales para declarar desierto un proceso de contratación: "Artículo 43". *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. - Mediante resolución motivada el Gerente del Hospital podrá declarar desierto un proceso de contratación y podrá ordenar la Contratación Directa en los siguientes casos:*

(...) 3. Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego o términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

En mérito de lo expuesto, y sus respectivos soportes,

RESUELVE

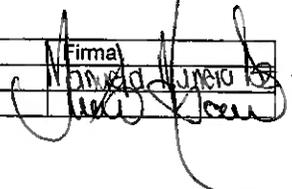
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de convocatoria Publica Nro 6 de 2024 cuyo objeto es: Prestación de servicio en el proceso y subproceso de Lavandería en el Hospital General de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, se ordena notificar el presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Medellín a los

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO CORDOBA PÉREZ
Gerente

Actuación	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Manuela Múnera Díaz	Abogada de Contratación	
Aprobó	Leonardo Enrique Sandoval Simanca	Abogado Asesor de Gerencia	